

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 14
SERIE 2003-2004
(P. de R. Núm. 15, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

29 de agosto de 2003

RESOLUCION

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUM. 161, SERIE 2001-2002, QUE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA EL AÑO FISCAL 2002-2003 A FIN DE RECONOCER INGRESOS ADICIONALES POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES (\$48,808,329) PROVENIENTES DE LA REVISION DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS REALIZADOS POR LA OFICINA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Resolución Núm. 161, Serie 2001-2002, aprobó el Presupuesto General del Gastos del Municipio de San Juan para el Año Fiscal 2002-2003;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 102, Serie 2001-2002, autoriza la emisión de Bonos de Obligación Especial de 2002 por veintitrés millones seiscientos cincuenta y cinco mil dólares (\$23,655,000) para cubrir parte del déficit operacional del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: La Ley Núm. 28 de 4 de mayo de 2001, añade un Inciso (n) al Artículo 3 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", a los fines de permitir a los municipios que utilicen el Exceso en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal para el pago de cualquier deuda estatutaria y, en caso de que el municipio haya provisto para el pago de tales deudas, para cualquier otro fin municipal;

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", permite los reajustes presupuestarios con el mayor producto

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal;

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan ha realizado una revisión de los estimados de ingresos del Municipio para el Año Fiscal 2002-2003 y ha decidido aumentar los estimados correspondientes por concepto del exceso en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal, emisión de deuda, facturación en el Departamento de Salud de la Capital y por aumento en los ingresos de arbitrios de construcción.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Resolución Núm. 161, Serie 2001-2002, conocida como Presupuesto General de Gastos del Municipio de San Juan del Año Fiscal 2002-2003 a fin de reconocer y registrar ingresos adicionales por la cantidad de cuarenta y ocho millones ochocientos ocho mil trescientos veintinueve dólares (\$48,808,329).

Sección 2da.: Ordenar al Director de Finanzas que registre en los libros de contabilidad a su cargo los siguientes ajustes entre las Partidas de Ingresos y Egresos de la Resolución Núm. 161, Serie 2001-2002:

SECCION DE INGRESOS

	<u>PARTIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
Bonos de Obligación Especial de 2002		\$23,655,000.00
Exceso en el Fondo de Redención de Deuda Pública		16,853,329.00
Salud – Facturación		5,200,000.00
Arbitrios de Construcción		<u>3,100,000.00</u>
TOTAL		<u>\$48,808,329.00</u>

SECCION DE EGRESOS

Administración de Servicios de Seguros de Salud	1000-XX-01-0506-00-2356-8133	\$25,508,000.00
Contribución patronal	Varías	4,000,000.00
Contratos	Varías	4,000,000.00
Ley 56	1207-XX-46-9999-98-1217-0000	1,685,826.05
Pagos con Línea de Crédito	Varías	489,073.55

SECCION DE EGRESOS

	<u>PARTIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
Autoridad de Energía Eléctrica	1000-XX-01-0203-00-2001-0000	499,185.92
Administración de Servicios	1000-XX-46-0200-00-2300-8132	3,287,571.00

Médicos

Contingencia

9,338,672.48

TOTAL

\$48,808,329.00

Sección 3ra.: Se autoriza a la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales y a la Oficina de Finanzas a realizar los ajustes y/o transferencias entre las partidas aquí desglosadas.

Sección 4ta.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución puede estar sujeta a corrección de ser necesario, y la cantidad en las mismas no podrá ser aumentada pero sí reducida.

Sección 5ta.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Comisionada de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 6ta.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 15, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de agosto de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres, y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario y Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de agosto de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde